

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4156**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO FOPAE 2009ER5313**

**1 DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b>	<b>MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ</b>			<b>SOLICITANTE:</b>	
<b>COE:</b>	26	<b>MÓVIL:</b>	26	Sra. Aurora Cárdenas	
<b>FECHA:</b>	5 de Mayo de 2009	<b>HORA:</b>	12:30	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	0.01 Ha		
<b>BARRIO:</b>	Desarrollo El Manantial	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	1		
<b>UPZ:</b>	32 – San Blas	<b>FAMILIAS:</b>	1	<b>ADULTOS</b>	1
		<b>NIÑOS:</b>	0		
<b>LOCALIDAD:</b>	4 – San Cristóbal	<b>PREDIOS EVALUADOS:</b>	1		
<b>CHIP:</b>		<b>DOCUMENTO REMISORIO:</b>	CR-6287		

**2 TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

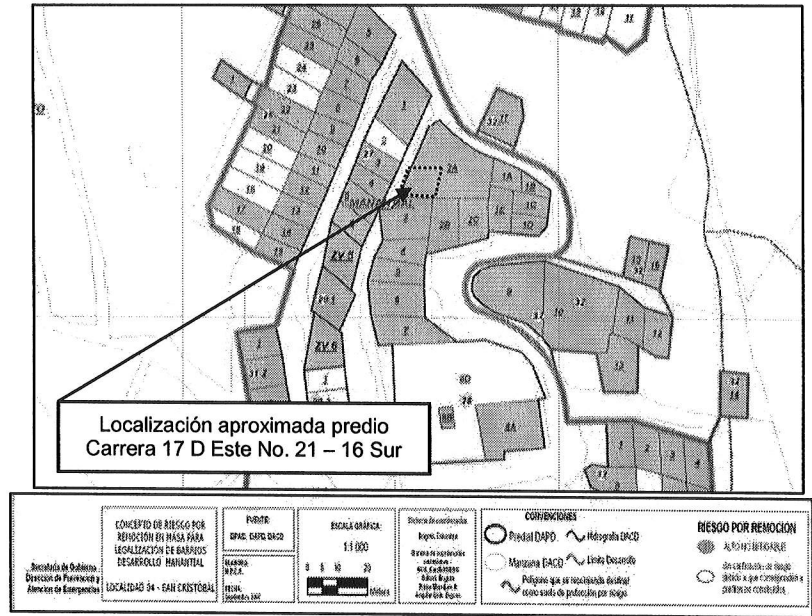
**3 ANTECEDENTES**

El Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE emitió el Concepto Técnico CT-5002 del 19 de junio del 2007, en el cual se recomendó *negar la legalización de dicho Desarrollo y destinar todo el polígono como suelo de protección por riesgo.*

De acuerdo con la correlación de predios de la base cartográfica empleada para el Concepto Técnico CT-5002, el predio ubicado en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur posiblemente se encuentra incluido dentro del

Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
Versión:	<b>01</b>
Código documental:	

denominado Lote 2A de la Manzana 28, aunque no se especifica que en éste existan dos unidades habitacionales. El lote mencionado se localiza en la Zona de Alto Riesgo No Mitigable y para el cual se recomienda "incluir y definir su prioridad en el programa de reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable y destinar como suelo de protección por riesgo." (Figura 1).



**Figura 1.** Localización y condición de riesgo según el CT-5002 del predio ubicado en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo El Manantial, Localidad de San Cristóbal

Revisando la base de datos que reposa en la DPAE sobre el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, se encontró que los Predios 2A y 2C de la Manzana 28 se encuentran incluidos en este programa desde el día 12 de enero de 2009 bajo el identificador 2009-4-10947 y cuyo beneficiario es el Sr. José Eberto Samudio Sánchez; el Predio 2B Manzana 28 se encuentra también incluido desde la misma fecha bajo el identificador 2009-4-10946 y cuya beneficiaria es la Sra. Estela Samudio Sánchez. Estos tres predios presentan prioridad técnica 2.

Hacia octubre de 2008, y en atención al radicado 2008ER7054 interpuesto por la misma peticionaria de la presente comunicación, se realizó visita técnica al predio de la Carrera 17 D Este No. 21 – 30 Sur, correspondiente con la Manzana 28 Predio 3, y se emitió la Respuesta Oficial RO-30763. Se aclara que la visita

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

fue solicitada al predio con la nomenclatura mencionada por una posible confusión en cuanto a la nomenclatura de la vivienda de la Sra. Aurora Cárdenas.

De acuerdo con lo indicado en el RO-30763, para el predio mencionado (Lote 3 Manzana 28) el CT-5002 recomendó su inclusión en el programa de reasentamiento de familias dada su condición de riesgos; este proceso fue realizado bajo el identificador 2003-4-2978 del cual fue beneficiario el señor Efraín Serrano Núñez y cuyo proceso se encuentra culminado.

#### 4 DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al radicado FOPAE 2009ER5313, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE realizó visita técnica al predio de la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur (nomenclatura confirmada por UAECD para la vivienda de la Sra. Aurora Cárdenas), Desarrollo El Manantial, Localidad de San Cristóbal, el día 5 de mayo de 2009 encontrando en el sitio una vivienda de un nivel construida en materiales de recuperación (tejas de zinc y elementos de madera) y localizada hacia la parte media de una ladera de pendiente moderada (**Fotografía 1**).

De acuerdo con lo observado en campo, posiblemente para la construcción de la edificación se conformó un talud de corte de aproximadamente 1.5 a 2.0 m de altura hacia el costado sur del predio, el cual carece de medidas de contención y actualmente se encuentra afectado por desprendimiento de materiales los cuales comprometen la funcionalidad del baño de la vivienda (**Fotografía 2**).

#### 5 REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Vista general del predio de la referencia. Hacia el costado sur del mismo (derecha de la foto) se encuentra un talud de corte afectado por desprendimiento de materiales.



**Fotografía 2.** Detalle del talud de corte del costado sur del predio de la referencia, afectado por caída de materiales que compromete la funcionalidad del baño de la misma.

### 6 AFECTACIÓN

	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑO EN PREDIOS
1	Aurora Cárdenas	Carrera 17 D Este No. 21 - 16 Sur	1	1	0	Caída de materiales desde el talud de corte del costado sur del predio, los cuales comprometen la funcionalidad del baño.

### 7 AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

### 8 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían en caso de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial de la vivienda localizada en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur por efecto del proceso de inestabilidad del terreno que se presenta en el talud de corte del costado sur de la vivienda.

### 9 ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación del predio localizado en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo Manantial, Localidad de San Cristóbal, y del terreno aledaño a la edificación.
- Solicitud de restricción parcial de uso de la zona de baño (costado sur del predio) de la vivienda de la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur mediante el Acta de Restricción No. 006826 emitida a nombre de la Sra. Aurora Cárdenas, fechada el día 5 de mayo de 2009. Esta restricción es de carácter temporal y preventiva.

### 10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda localizada en la Carrera 17 D Este No. 21 – 16 Sur, Desarrollo El Manantial, Localidad de San Cristóbal, pueden verse comprometidas en el corto plazo aún bajo cargas normales de servicio dado el proceso de inestabilidad existente en el talud de corte del costado sur de la edificación, así como por los procesos de inestabilidad que afectan la ladera de este mismo costado; estos procesos conllevaron al reasentamiento del predio de la Carrera 17 D Este No. 21 – 30, vecino de la vivienda de la referencia.

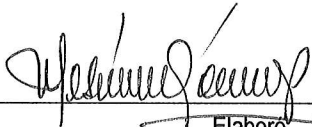
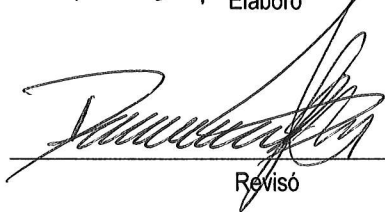
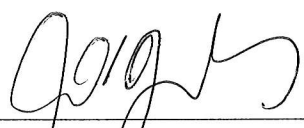
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Mantener la restricción parcial de uso para el área del baño de la edificación, notificada mediante el Acta No. 006826 fechada el 5 de mayo de 2009 y a nombre de la Sra. Aurora Cárdenas.
- A la Caja de Vivienda Popular, desde su competencia, y dado que en el Predio 2 Manzana 28 se identificó más de una unidad habitacional, adelantar el estudio de la documentación y títulos que permitan establecer si el lote se encuentra subdividido o se han realizado ventas parciales del mismo, con el fin de establecer si es procedente incluir en el programa de reasentamiento de familias a los responsables de cada unidad habitacional por separado.
- A los responsables del predio de la referencia, realizar el seguimiento permanente del sector e informar a la DPAAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

### 11 ADVERTENCIA

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo e información suministrada por el responsable del predio. Por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

<b>NOMBRE:</b>	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ	 Elaboró
<b>PROFESIÓN:</b>	ING. GEÓLOGA - ESP. EVALUACIÓN DE RIESGOS	
<b>MATRÍCULA:</b>	15223-089270 BYC	
<b>NOMBRE:</b>	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	 Revisó
<b>PROFESIÓN:</b>	INGENIERO CIVIL	
<b>MATRÍCULA:</b>	25202-73973 CND	
		 <b>Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO</b> <b>RESPONSABLE ÁREA DE EMERGENCIAS</b>